



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



5.000 € de multa por no informar a una clienta sobre la gestión de sus datos

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **5.000 euros** a una inmobiliaria por **no informar** “convenientemente” a sus clientes de los fines a los que se destinarían los datos personales obtenidos de ellos.

El caso

En septiembre de 2021, una clienta de la inmobiliaria interpuso una reclamación en la AEPD en la que informaba que, tras realizar una **reserva** para la compra de un inmueble, la primera **no rellenó ninguna cláusula** ni fue informada del tratamiento de sus datos personales.

En particular, para justificar lo anterior, la parte reclamante aportó un **documento de oferta de inmueble** en el que aparecían los datos personales de la afectada, así como, los datos de la inmobiliaria. Sin embargo, como adelantábamos, no existía ninguna referencia o información sobre la gestión de los datos personales obtenidos por la mercantil.

Tras tener conocimiento de tal circunstancia, la Agencia trasladó la reclamación a la compañía reclamada para que diese respuesta a la misma.

La reclamada no formuló alegaciones al acuerdo de inicio del expediente

Sin embargo, meses después, al no recibir contestación alguna a las solicitudes hechas desde la institución dirigida por **Mar España Martí**, la AEPD admitió a trámite la reclamación y ordenó incoar el correspondiente proce ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |